



CONVENIO MODIFICATORIO CM-002/2024  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-094/2024  
ADQUISICIÓN DE DESPENSAS (CABECERA MUNICIPAL Y SECCIONAL DE ANÁHUAC)

Convenio Modificatorio CM-002/2024 al contrato MCU-CAACS-094/2024 que celebran el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez, Ing. Luis Gerardo Pimentel Ochoa, Lic. Alma Daniela Maldonado Pérez, C. Saúl Sausamedia Montes, L.C. Veronica Salazar Trevizo, C. Faviola Piñón González y el Lic. Julián Obed Robles Sánchez, en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Social, Coordinadora del Departamento de Programas Sociales, Presidente Seccional de Anáhuac, Tesorera Seccional de Anáhuac, Directora del DIF Seccional de Anáhuac y Titular de Desarrollo Social del Seccional de Anáhuac, a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte la empresa Mercados Populares de Cuauhtémoc, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Bladimir Flores Ferrales en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como "Las Partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 05 de marzo de 2024 "EL MUNICIPIO" celebró contrato de compra venta número MCU-CAACS-094/2024 con "EL PROVEEDOR" el cual se obligó a entregar los bienes que se detallan en la cláusula primera del citado contrato.
2. Con fecha 13 de marzo de 2024, se presenta en sesión ordinaria del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, oficio que hace llegar la Dirección de Desarrollo Social, en el cual solicita se incremente en un 30% el importe máximo de la partida 2 del contrato original, quedando autorizado por unanimidad.
3. En consecuencia se procedió a la elaboración del presente convenio modificatorio atendiendo a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" declara que:

1. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficio número TM-329/2024 girado por Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico Fodesem.

II.- Declara "EL PROVEEDOR":

1. Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio, a fin de otorgar a "EL MUNICIPIO" los bienes descritos en la Cláusula Primera del contrato original, únicamente incrementando en un 30% el importe máximo de la partida 2 del contrato original.

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO. BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYA

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500  
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-002/2024  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-094/2024  
ADQUISICIÓN DE DESPENSAS (CABECERA MUNICIPAL Y SECCIONAL DE ANÁHUAC)**

**AMBAS PARTES** están de acuerdo en lo antes señalado y se someten al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio modificatorio al contrato MCU-CAACS-094/2024 es ampliar en un 30% el importe máximo de la partida 2 del contrato original, quedando como enseguida se detalla:

Partida	Descripción general	Importe máximo neto contrato original	Incremento neto 30%
2	Adquisición de despensas a ser entregadas a personas de escasos recursos de esta Cabecera Municipal.	\$6,000,000.00	\$1,800,000.00-

**SEGUNDA. PRECIO.** Por la adquisición de los BIENES “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” el precio unitario por cada uno de los bienes efectivamente adquiridos, conforme a la cláusula primera del contrato original, considerándose como importe máximo la cantidad de \$1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) netos.

**TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a “EL PROVEEDOR” en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, misma que deberá entregarse en las oficinas de Oficialía Mayor los días lunes de cada semana.

**CUARTA. VIGILANCIA DEL CONTRATO.** Para vigilar y supervisar el debido cumplimiento de este contrato, la Dirección de Desarrollo Social designa a la Lic. Alma Daniela Maldonado Pérez en su carácter de Coordinadora de Programas Sociales, quien deberá revisar que los BIENES sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberá dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control y remitirá copia al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.

**QUINTA. VIGENCIA.** El presente convenio modificatorio es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 15 de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

**SEXTA. GARANTÍA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua “EL PROVEEDOR” deberá otorgar la siguiente garantía:

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** “EL PROVEEDOR” para garantizar el debido cumplimiento del presente convenio modificatorio, deberá otorgar a favor de Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en póliza de fianza y/o cheque certificado, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente convenio modificatorio, es decir, por la cantidad de **\$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio y tres meses más, es decir, al día 31 de marzo de 2025.

**SÉPTIMA.** Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500  
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-002/2024  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-094/2024  
ADQUISICIÓN DE DESPENSAS (CABECERA MUNICIPAL Y SECCIONAL DE ANÁHUAC)**

modificatorio, todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original MCU-CAACS-094/2024 fechado el día 05 de marzo de 2024 quedan en vigor y regirán las obligaciones entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR".

**OCTAVA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Leído por las partes el presente Convenio Modificatorio, se firma en la ciudad de Cuauhtémoc Estado de Chihuahua, a los 15 días del mes de marzo del año 2024.

"El Municipio"

Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón  
Secretario Municipal

C.P. Heriberto González Andujo  
Oficial Mayor

L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos  
Tesorera Municipal

Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez  
Regidora Presidente de  
La Comisión de Hacienda

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500  
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



CONVENIO MODIFICATORIO CM-002/2024  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-094/2024  
ADQUISICIÓN DE DESPENSAS (CABECERA MUNICIPAL Y SECCIONAL DE ANÁHUAC)

Ing. Luis Gerardo Pimentel Ochoa  
Encargado del Despacho de la  
Dirección de Desarrollo Social

Lic. Alma Daniela Maldonado Pérez  
Coordinadora del Departamento de  
Programas Sociales

C. Saúl Sausamedá Montes  
Presidente Seccional de Anáhuac

L.C. Verónica Salazar Trevizo  
Tesorera Seccional de Anáhuac

C. Faviola Piñón González  
Directora del DIF Seccional de Anáhuac



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-002/2024  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-094/2024  
ADQUISICIÓN DE DESPENSAS (CABECERA MUNICIPAL Y SECCIONAL DE ANÁHUAC)**

**Lic. Julián Obed Robles Sánchez  
Titular del Departamento de Desarrollo Social  
del Seccional de Anáhuac**

**“El Proveedor”  
Mercados Populares de Cuauhtémoc, S.A. de C.V.**

**C. Bladimir Flores Ferrales  
Administrador Único**

Esta hoja forma parte del convenio modificatorio CM-002/2024 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la empresa Mercados Populares de Cuauhtémoc, S.A. de C.V., relativo al incremento en un 30% del Importe máximo del contrato original, solicitado por la Dirección de Desarrollo Social.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el Departamento de Recursos Humanos, además de los expedientes de proveedores que registra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en [www.municipiocuauhtemoc.gob.mx](http://www.municipiocuauhtemoc.gob.mx)

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500  
TEL. (625) 581 9200 [WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX](http://WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX)